

Certif. I+D+i

Instrumentos primarios (IMV)
Instrumentos derivados (IMV)
Instrumentos mixtos (IMV)
Instrumentos primarios



Certificados asociados a los Incentivos tributarios y no tributarios a la I+D+i

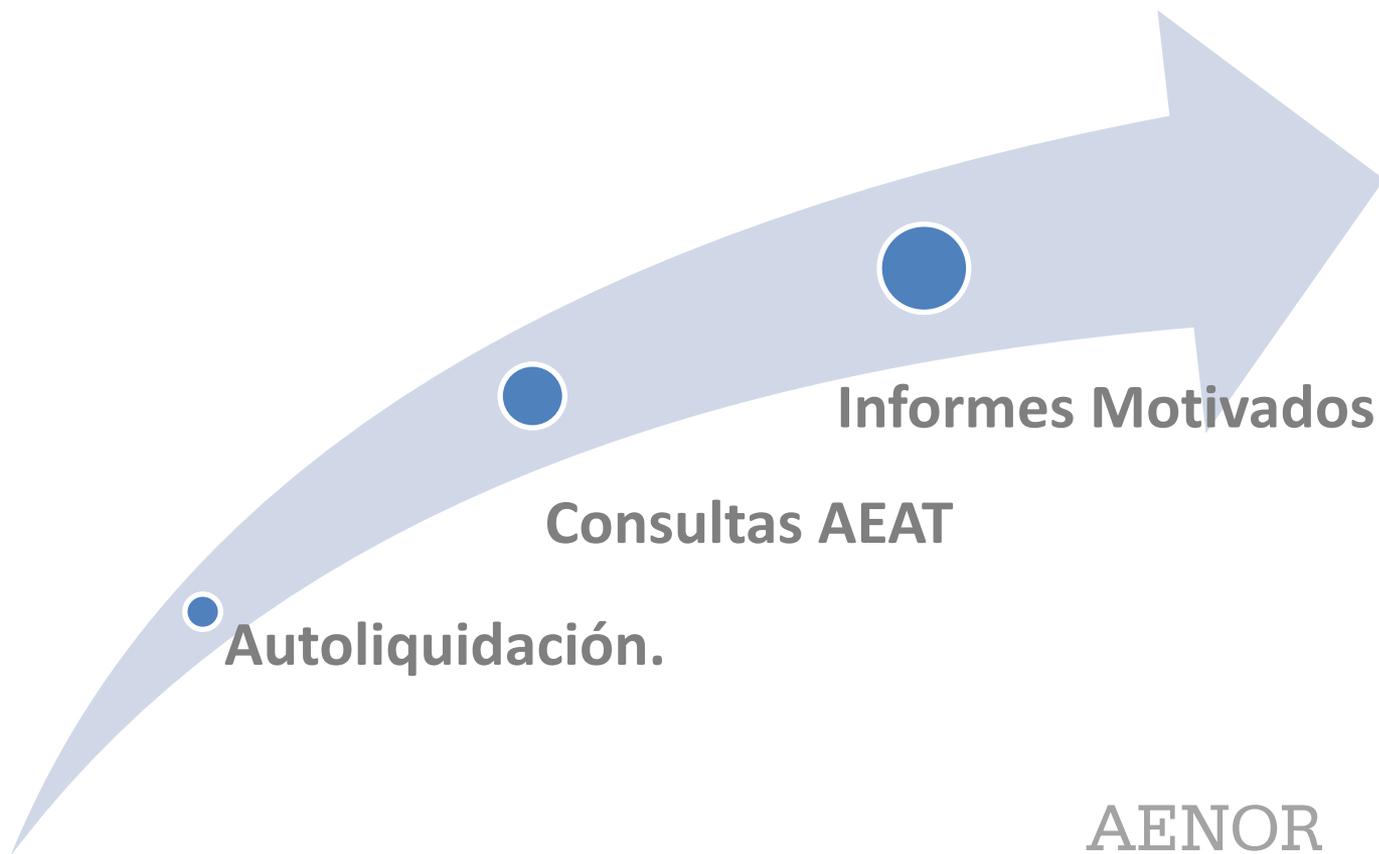
El actual grado de consolidación de la I+D+i en nuestras empresas, junto con la ya consolidada estructura de nuestro sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa requiere actuaciones de promoción y soporte a la I+D+i a la altura de estas circunstancias.

La gestión óptima de los incentivos para las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de su empresa, pasa por conocer y saber cómo aplicar la batería de instrumentos que la Administración pone a disposición de las empresas con el fin de reducir los costes fiscales y financieros de sus inversiones en I+D+i.

AENOR
El valor de la confianza



Certif.: Una cuestión de Seguridad



AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos primarios (IMV) Deducciones fiscales por I+D+i

I+D

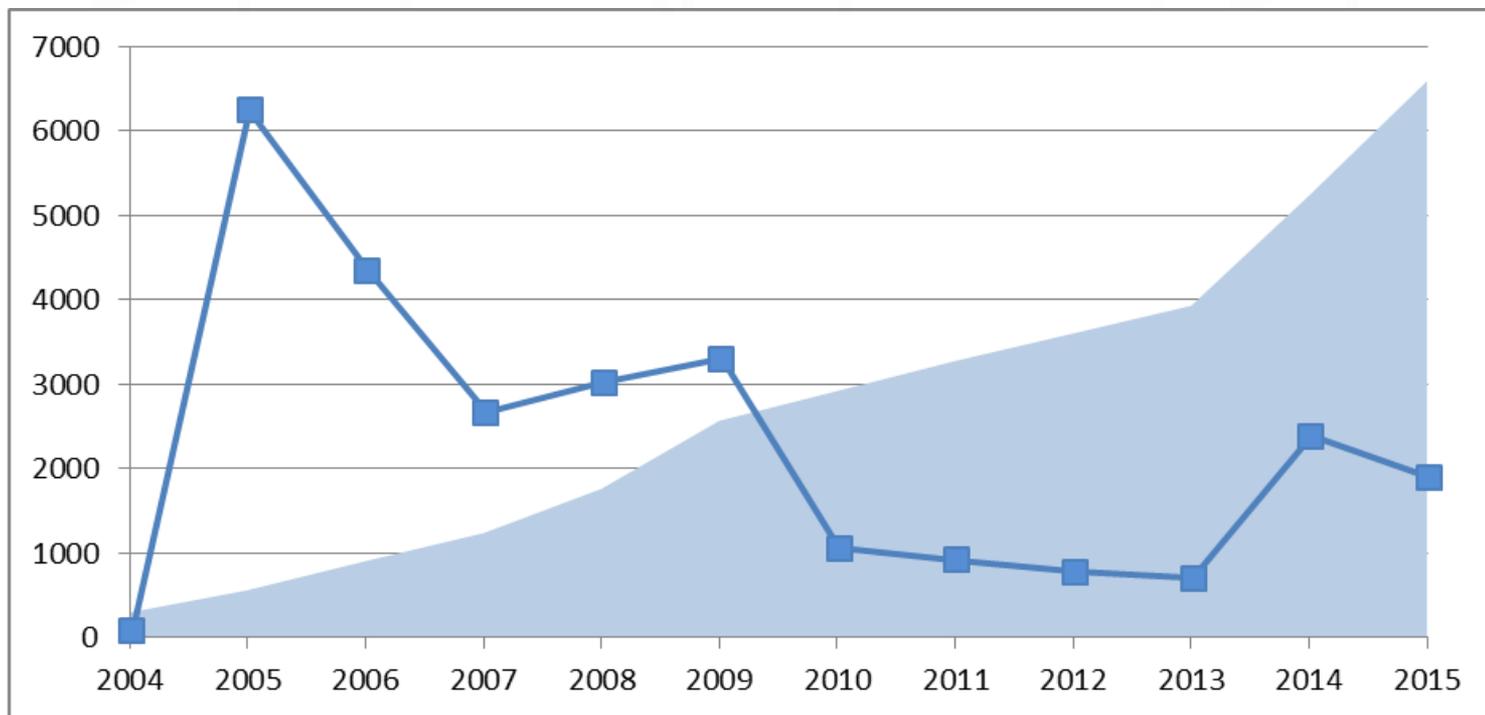
	EF 2015
Gastos asociados al proyecto	25 %
Personal exclusivo I+D	17%
Inmovilizado material I+D	8 %

i

	EF 2015
Gastos asociados al proyecto	12%



Instrumentos primarios (IMV) Deducciones fiscales por I+D+i



Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad (solicitudes IMV/ % variación anual EF anterior)

AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos primarios (IMV) Deducciones fiscales por I+D+i

la Ley 27/2014 del IS recoge dos importantes novedades en cuanto al software:

1. Se amplía la definición de I+D, con la “creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente”.
2. Se añade como Innovación Tecnológica los proyectos demostrativos o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos.



Instrumentos primarios (IMV) Bonificaciones en la S.S.

Consiste en una bonificación del **40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes de aquellas personas que, con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa dedicada a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica .

Aplica a los trabajadores incluidos en los grupos **1, 2, 3 y 4** de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Aplica a los trabajadores con contratos de carácter indefinido, en prácticas o por obra o servicio siempre que superen los tres meses.

Se flexibiliza su aplicación a períodos bonificables entre **3 y 12 meses**.

40%

AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos primarios (IMV)

Bases de cotización a la S.S. 2016

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas – Euros/mes	Bases máximas – Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.067,40	3.642,00
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	885,30	3.642,00
3	Jefes Administrativos y de Taller	770,10	3.642,00
4	Ayudantes no Titulados	764,40	3.642,00

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social Régimen General de la Seguridad Social 2016)

AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos primarios (IMV) Mecanismo de aplicación



- 1.- Aplicación durante todo el ejercicio fiscal de las bonificaciones
- 2.- Solicitud de certificación de Personal Investigador
- 3.- Certificado e IMV 2015 (6 mes max.)
- 4.- Justificación ante TGSS



Instrumentos derivados (IMV)

Cheque fiscal por I+D+i

Las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que se generen en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 % de su importe.

En el caso de insuficiencia de cuota se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez transcurrido, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción (sin que la misma haya sido objeto de aplicación).

-20%

AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos derivados (IMV)

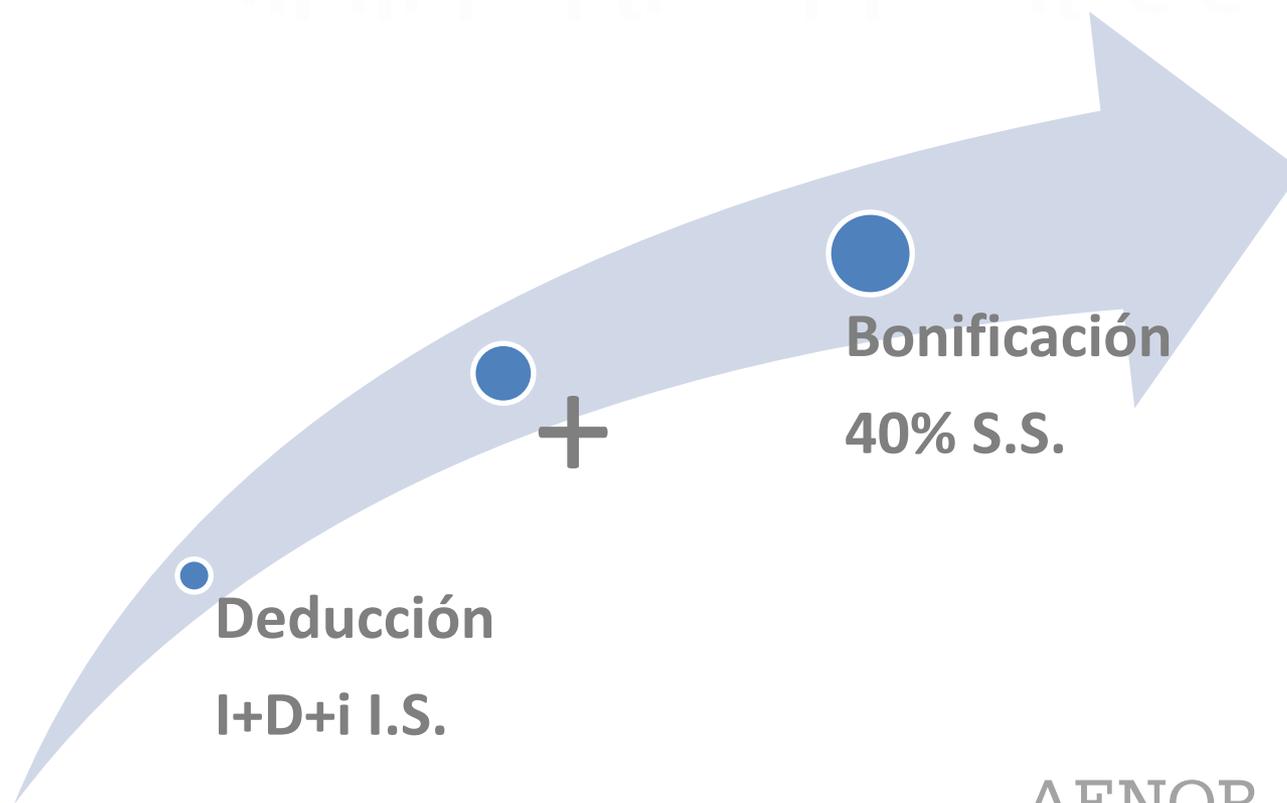
Cheque fiscal por I+D+i

Para la aplicación del cheque fiscal será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción
- b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida en los 24 meses siguientes
- c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de I+D+i o a inversiones en los 24 meses siguientes
- d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado



Instrumentos mixtos (IMV) Compatibilidad fiscal-bonif. S.S.



Instrumentos mixtos (IMV) El sello Pyme Innovadora

La plena compatibilidad en la aplicación del régimen de deducción por actividades de I+D+i con la bonificación del 40% en la Seguridad Social está reservada a las pequeñas y medianas empresas reconocidas como tal mediante el sello oficial de «Pyme Innovadora»

Se obtiene dicho sello mediante justificación de concesión de ayudas del VI Plan Nacional de I+D+i, CDTI, del VII PM u Horizonte 2020, haber obtenido informe motivado vinculante positivo o mediante alguna de las siguientes certificaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Economía y Competitividad:

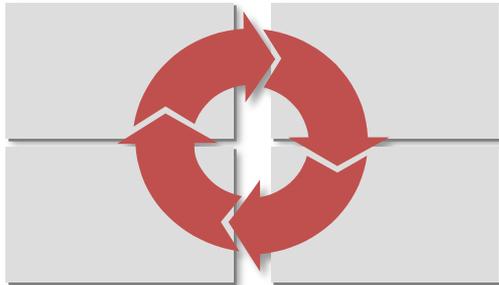
- 1.º Joven Empresa Innovadora (JEI), según la Especificación AENOR EA0043.
- 2.º Pequeña o microempresa innovadora, según la Especificación AENOR EA0047.
- 3.º Certificación conforme a la norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i»

AENOR
El valor de la confianza



Instrumentos primarios Transferencia de Tecnología

La norma UNE 166008 incluye en su parte introductoria un modelo simplificado para la transferencia de tecnología relacionada con la I+D+i.



- Incorporación de activos intangibles
- Identificación de los activos intangibles
- Valoración de activos intangibles
- Formalización de la transferencia



Instrumentos primarios Transferencia de Tecnología

El “patent box” consiste en la reducción en la base imponible por ingresos derivados de la cesión (o transmisión en algunos casos) de determinados activos intangibles, como son:

Derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos. Derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. - INCLUYE KNOW-HOW.

La legislación española privilegia la cesión de activos intangibles para que la tecnología no se quede en la empresa que la ha desarrollado. Se permite que se declare sólo el 40% de las rentas para fomentar la cesión (transferencia en algunos supuestos) de la tecnología a otra empresa.



Instrumentos primarios Transferencia de Tecnología

Ley Emprendedores de Septiembre 2013 modifica el Artículo 23 “Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.”

A efectos de aplicar la presente reducción, con carácter previo a la realización de las operaciones, el sujeto pasivo podrá solicitar a la Administración tributaria la adopción de un acuerdo previo de valoración en relación con los ingresos procedentes de la cesión de los activos y de los gastos asociados, así como de las rentas generadas en la transmisión.

Dicha solicitud se acompañará de una propuesta de valoración, que se fundamentará en el valor de mercado (la estructura documental exigida es similar a la norma UNE 166008)

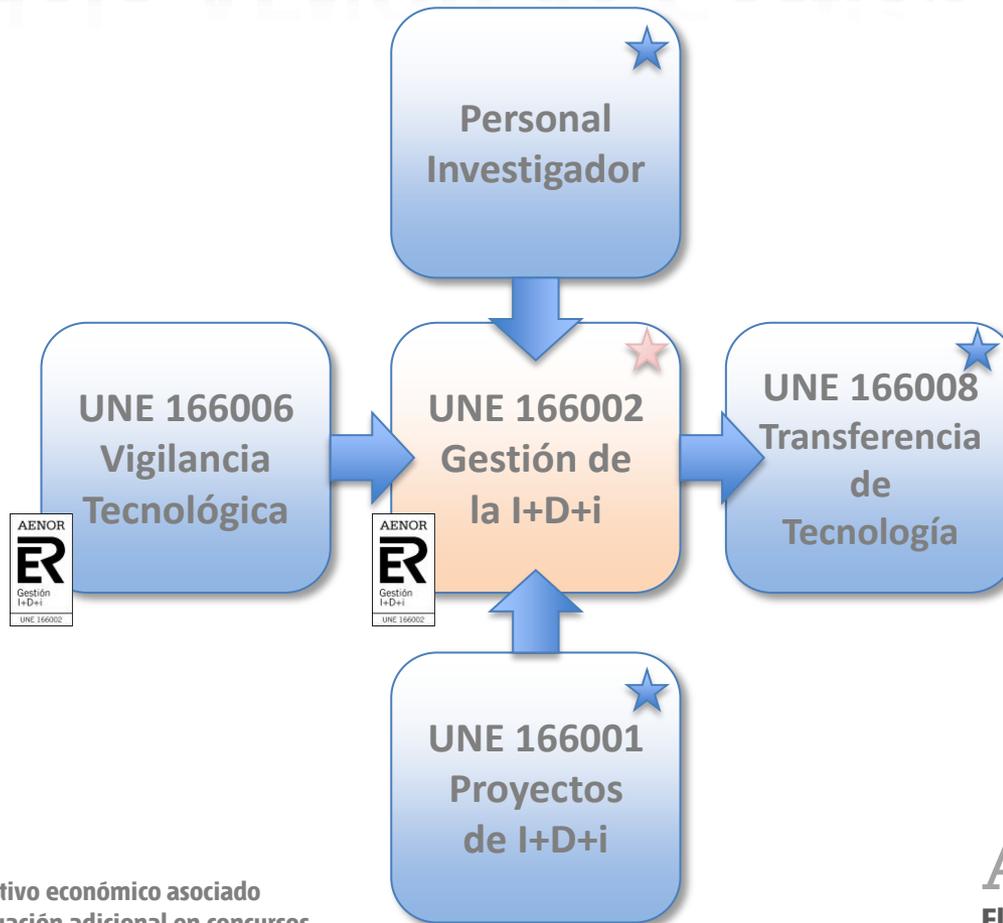
60%

AENOR
El valor de la confianza



Certificación de la I+D+i

Modelo AENOR de Gestión Global



 Incentivo económico asociado
 Puntuación adicional en concursos

AENOR
El valor de la confianza



Gestión Global de la I+D+i

Información actualizada



- Correo electrónico: dpa@aenor.es
- Teléfono: 985 196 011

- Correo electrónico: gerenciaidi@aenor.es
- Teléfono: 914 32 60 04

